



PERÚ

Ministerio
de Educación

Mecanismos de participación público privada Sector Educación

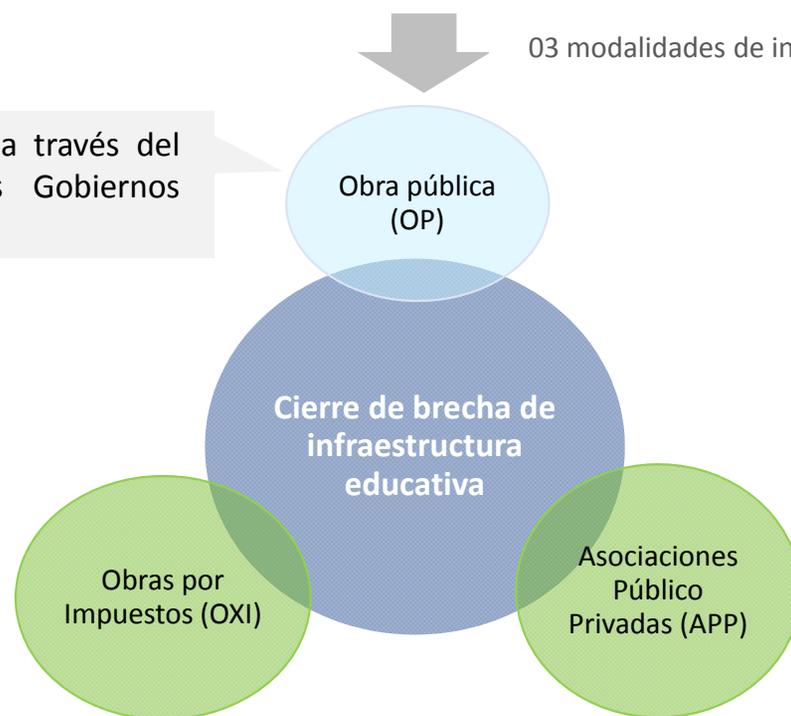
1. Estrategias para el cierre de brecha de infraestructura educativa

Brecha infraestructura educativa
S/ 100,499 millones de soles ^{1/}

¿Cómo vamos a reducir esta brecha?

03 modalidades de inversión

Estrategia 1: Intervenciones a través del Gobierno Nacional^{2/}, y los Gobiernos Regionales y Locales^{3/}.



Estrategia 2: Promover la participación y el trabajo conjunto con el sector privado, a través de los mecanismos de participación público-privada.

^{1/} En valor real de 2015, según el Plan Nacional de Infraestructura Educativa (PNIE) al 2025, aprobado con Resolución Ministerial N° 153-2017-MINEDU.

^{2/} A través del Programa Nacional de Infraestructura Educativa (PRONIED), creado a través del Decreto Supremo N° 004-2014-MINEDU.

^{3/} En el marco del artículo 47 de la Ley N° 27867 (Ley Orgánica de Gobiernos Regionales) y el numeral 5 del artículo 82 de la Ley N° 27972 (Ley Orgánica de Municipalidades).

2. Las Asociaciones Público Privadas

- ✓ Según el **artículo 11** del Decreto Legislativo N° 1224^{4/}, las APP son modalidades de participación de la inversión privada en las que se incorpora:



Experiencia



Conocimientos



Equipos



Tecnología

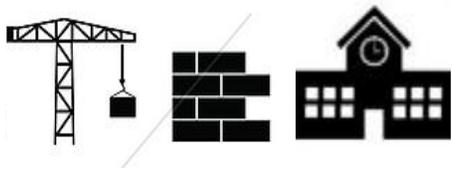
- ✓ Se distribuyen riesgos y recursos preferentemente privados, con el objeto de: **crear, desarrollar, mejorar, operar o mantener infraestructura** y/o proveer servicios públicos o servicios vinculados a éstos, bajo los mecanismos contractuales permitidos por la ley.

^{4/} Decreto Legislativo del Marco de Promoción de la Inversión Privada mediante Asociaciones Público Privadas y Proyectos en Activos, y modificatorias.

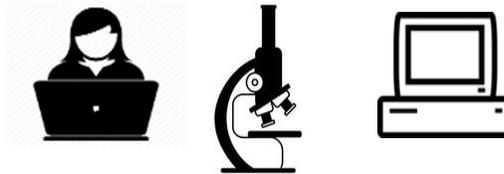
2.1. Las Asociaciones Público Privadas del Sector Educación

- ✓ **A diferencia de otros países**, el modelo de APP que promueve el **Sector Educación** se enfoca en los siguientes componentes, los cuales estarán a cargo de un **operador privado**:

Construcción de Infraestructura



Equipamiento



Mantenimiento



Operación de servicios complementarios (no educativos)



Jardinería



Limpieza



Tóxico



Vigilancia



Las obligaciones de las partes son reguladas por un **contrato** con un **plazo determinado** (mayor a 10 años).

2.1 Las Asociaciones Público Privadas del Sector Educación

- ✓ Por su parte, el **Estado** – a través del Ministerio de Educación ^{5/} – **seguirá siendo responsable** de:



- ✓ Asimismo, garantizará la **gratuidad de la enseñanza** y mantendrá su responsabilidad sobre la asignación y contratación del personal de las instituciones educativas.

 No se realizará ningún tipo de cobro a los usuarios ya que todos los servicios son **cofinanciados al 100% por el Estado**.

- ✓ El Estado continúa siendo **propietario de la infraestructura** y, durante el período contractual, **supervisa** que el operador privado cumpla con el logro de **estándares de calidad** en los servicios brindados bajo pena de sanción económica al privado.

 APP **no** es igual a privatización, dado que las APP no suponen transferencia de activos del Estado al privado.

^{5/} A través de las respectivas Direcciones Regionales de Educación (DRE), Unidades de Gestión Educativa Local (UGEL) y Directores de las IIEE.

2.2. Cartera de Asociaciones Público Privadas del Sector Educación

Iniciativas Privadas Cofinanciadas (IPC) presentadas durante el año 2014:

N°	NOMBRE DE LA IPC	UBICACIÓN	N° DE IIEE A INTERVENIR	N° ESTIMADO DE BENEFICIADOS
1	“Aporte de infraestructura y servicios complementarios a la gestión educativa para nuevos colegios de alto rendimiento en las regiones Junín, Pasco, Huancavelica y Cusco”	Junín, Pasco, Huancavelica y Cusco	04 Colegios de Alto Rendimiento	1,200 alumnos
2	“Construcción, implementación, mantenimiento y operación de servicios complementarios de Centros Educativos públicos en Villa María del Triunfo”	Lima Metropolitana (Villa María del Triunfo)	05 IIEE de Educación Básica Regular	9,862 alumnos
3	“Construcción de nueva infraestructura educativa para Colegios en Riesgo en Lima Metropolitana”	Lima Metropolitana (San Juan de Miraflores y Villa El Salvador)	13 IIEE de Educación Básica Regular	23,303 alumnos
4	“Intervención de Colegios en Riesgo identificados por el MINEDU en San Martín de Porres y Comas (Lima)”	Lima Metropolitana (San Martín de Porres y Comas)	09 IIEE de Educación Básica Regular	13,880 alumnos
5	“Intervención de Colegios en Riesgo identificados por el MINEDU en San Juan de Lurigancho y Ate (Lima)”	Lima Metropolitana (San Juan de Lurigancho y Ate)	14 IIEE de Educación Básica Regular	25,125 alumnos

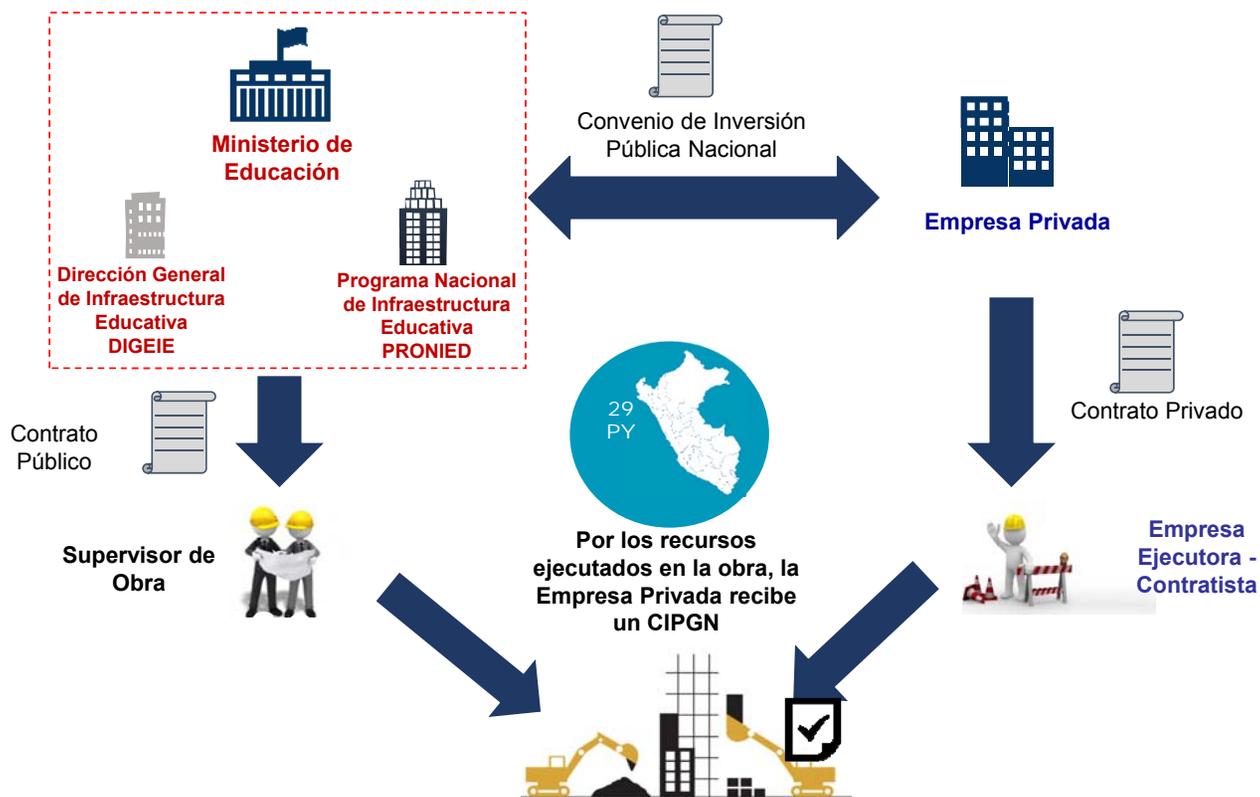
2.2. Cartera de Asociaciones Público Privadas del Sector Educación:

Iniciativas Privadas Cofinanciadas presentadas durante el año 2015:

N°	NOMBRE DE LA IPC	UBICACIÓN	N° DE IIEE A INTERVENIR	N° ESTIMADO DE BENEFICIADOS
6	“Construcción, Mantenimiento, y Operación de Servicios Complementarios de Centros Educativos – Región Ayacucho”	Huamanga - Ayacucho	03 IIEE de Educación Básica Regular	3,937 alumnos
7	“Construcción, mantenimiento y operación de servicios complementarios de centros educativos – Región San Martín Zona 2”	San Martín y Rioja - San Martín	03 IIEE de Educación Básica Regular	3,882 alumnos
8	“Reforzamiento de Infraestructura, Equipamiento y Mantenimiento Colegios en Cusco”	Cusco - Cusco	03 IIEE de Educación Básica Regular	5,506 alumnos

3. Obras por Impuestos:

Es un mecanismo que permite a una empresa privada financiar y ejecutar Proyectos de Inversión Pública, con cargo al impuesto a la renta^{5/}. Es decir, **el privado ayuda a cerrar la brecha de infraestructura educativa a cambio del CIPGN^{6/}, dicha infraestructura y todo lo que en ella se encuentra continúa siendo de titularidad del Estado.**



^{5/} Ley N° 29230, Ley de Obras por Impuestos y su reglamento.

^{6/} Certificado de Inversión Pública Nacional –CIPGN.

3.1 Obras por Impuestos en el Sector Educación

- ✓ El modelo de **Obras por Impuestos** que promueve el **Sector Educación** se enfoca en los siguientes componentes, Construcción de Infraestructura & Equipamiento y Mobiliario.^{7/}



Las obligaciones de las partes son reguladas por un **Convenio de inversión pública** con un **plazo determinado para la Ejecución del Proyecto (Construcción y Equipamiento)**

La relación entre la Empresa Privada y la Entidad Pública, generada en aplicación de la Ley N° 29230, Ley N° 30264 y su Reglamento, califica como un contrato de construcción cuando el Proyecto sea mayoritariamente de infraestructura, de corresponder.^{8/}

^{7/} Pudiendo Incluir el mantenimiento de los Proyectos mediante los procedimientos establecidos en la Ley N° 29230.

^{8/} Artículo 8. del Reglamento de Obras por Impuestos aprobado con DS N° 036-2017-EF.

3.1 Obras por Impuestos en el Sector Educación

El Estado continúa siendo **propietario del terreno, de la infraestructura, de la gestión educativa (operación, contratación de personal, procesos) y mantenimiento** de los locales educativos – a través del Ministerio de Educación^{9/}



- ✓ El Ministerio de Educación recibe los proyectos ejecutados, que son de propiedad integral del Estado, garantizándose la **gratuidad de la enseñanza**.
- ✓ La **asignación, gestión y contratación del personal son responsabilidad del estado**.
- ✓ la **Infraestructura de la I.E. y todo lo que en ella se encuentra continúa siendo de titularidad del Estado**.



OBRAS POR IMPUESTOS NO SIGNIFICA PRIVATIZACIÓN

Es una modalidad de ejecución de Proyectos de Inversión rápida y eficiente, cuya propiedad y administración pertenece a la Entidad Pública

^{9/} y de las respectivas Direcciones Regionales de Educación (DRE), Unidades de Gestión Educativa Local (UGEL) y Directores de las IIEE.

3. 2 Beneficios de las Obras por Impuestos en el Sector Educación

BENEFICIOS DE LAS OBRAS POR IMPUESTOS

PARA EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Adelanta el uso de recursos financieros RO

Simplifica procedimientos y libera recursos, incrementando la eficiencia.

Agiliza la ejecución de Proyectos de Inversión Pública, sosteniendo o aumentando el dinamismo de la inversión.

Adelantar recursos financieros sin pagar intereses, con procedimientos más simples y una ejecución eficiente y ágil



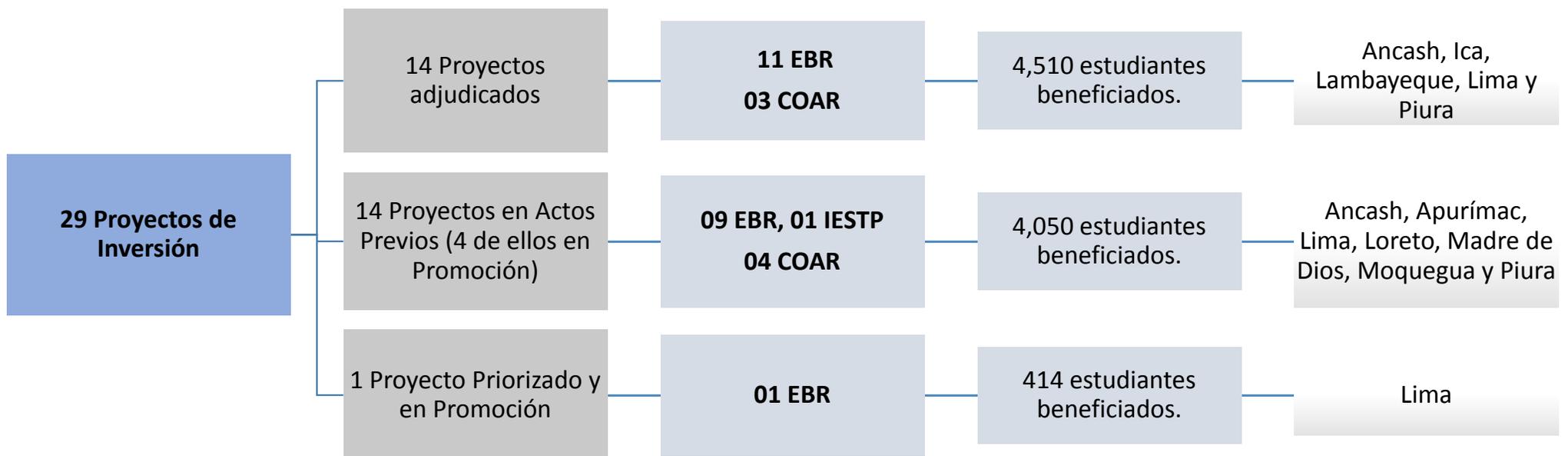
PARA EL SECTOR PRIVADO

Vincula sus impuestos con obras de impacto social en su ámbito de influencia.

Genera una alta rentabilidad social formando parte del grupo de empresas líderes comprometidas con la educación.

La Empresa Privada financia y ejecuta la Obra y recibe el Certificado de Inversión Pública del Gobierno Nacional (CIPGN) para pagar hasta el 50% de su impuesto a la renta a la SUNAT, el beneficio que obtiene es la rentabilidad social.

3.3. Cartera de Asociaciones Obras por Impuestos del Sector Educación





PERÚ

Ministerio
de Educación